



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 374

Fecha 23 JUL. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 230-2012-MTC/16

Lima, 18 JUL. 2012



Vista, la Carta N° IC-501/11.GEA con P/D N°092903, remitida por la empresa Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., para que se apruebe la Ficha de Manejo Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente Km. 104+350 (progresiva de acceso) del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Concesión del Tramo 4: Inambari – Azángaro;

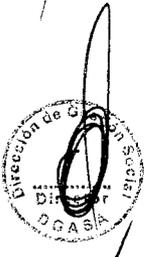
CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, con fecha 04 de agosto de 2005, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari – Azángaro del Proyecto Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. Tramo 4: Inambari – Azángaro;

Que, con Resolución Directoral N° 024-2006-MTC/16, de fecha 31 de marzo de 2006, se aprobó el Estudio de Impacto Socio Ambiental para la Etapa de Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 04: Azángaro – Puente Inambari;

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 374

Fecha

23 JUL 2012

Que, con el documento de vistos, la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A solicita la aprobación de la Ficha de Manejo Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente Km. 104+350 (progresiva de acceso) del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Concesión del Tramo 4: Inambari – Azángaro;

Que, de acuerdo con el Informe N° 008-2012-MTC/16.01.EMA, e l mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se recomienda aprobar en cuanto al componente ambiental, la Ficha de Manejo Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente Km. 104+350 (progresiva de acceso) del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Concesión del Tramo 4: Inambari – Azángaro;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 007-2012-MTC/16.03.JTA, emitido por la especialista social de la Dirección de Gestión Social, el cual cuenta con la conformidad correspondiente, se considera aprobado, en el componente social la Ficha de Manejo Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente Km. 104+350 (progresiva de acceso) del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Concesión del Tramo 4: Inambari – Azángaro;

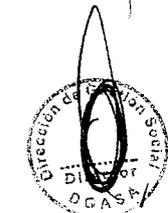
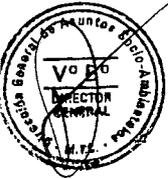
Que, se ha emitido el Informe Legal N° 080-2012-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la Ficha de Manejo Socio Ambiental solicitada, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha de Manejo Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente Km. 104+350 (progresiva de acceso) del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Concesión del Tramo 4: Inambari – Azángaro, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

German Edmundo Simon Seminario Moya
GERMAN EDMUNDO SIMON SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 374

Fecha 23 JUL. 2012



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 230-2012-MTC/16

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Italo Andrés Díaz Horna
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

